



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
Presidente Municipal  
PRESENTE:

007794

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento convocada para el día 16 de febrero del 2011 en el desahogo del 5.7 del orden del día, el H. Pleno el Ayuntamiento aprobó el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 034/2011

**PRIMERO.-** Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos, aspectos valorados y documentos anexos del presente Dictamen y con el fin de cumplir con las acciones, objetivos y metas establecidas en el *PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO* para el Gobierno de Tlajomulco 2010-2012, en su apartado 6. "Ejes Estratégicos", sub-apartado 6.5.3. "Programa de Mejoramiento de Servicios Públicos" inciso a) "Alumbrado Público"; y en el *PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga*, en su apartado 8. "Estrategia de Ordenamiento Territorial", sub-apartado 8.A. "Determinación General de las Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento para el Municipio" Cuadro 17 Acciones "Electricidad y Alumbrado", el **AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA:**

**DESARROLLAR UN PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA** (ahorro de energía eléctrica) EN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de lo resuelto, en el punto de acuerdo que antecede, el Ayuntamiento aprueba y autoriza:

- I. La cantidad hasta de \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como inversión y/o techo financiero máximo para desarrollar (diseñar y ejecutar) el Proyecto autorizado;
- II. La figura de **Arrendamiento Puro** para financiar el desarrollo del Proyecto autorizado;
- III. Hasta un lapso de tiempo de 8 (ocho) años como vigencia máxima del arrendamiento referido en la fracción anterior;
- IV. Que el diseño y la ejecución del Proyecto autorizado se lleven a cabo observando las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) relativas al alumbrado público que resulten aplicables; así como los conceptos que, de manera general, se sugieren enunciativamente más no limitativamente en los puntos II (segundo) y III (tercero) de las consideraciones del presente Dictamen y que resulten aplicables y acordes con el diseño técnico ejecutivo del Proyecto; y
- V. Que el diseño y la ejecución del Proyecto autorizado cuenten con los dictámenes y/o factibilidades necesarios, así como la supervisión de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y, en su caso, de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (CONUEE) y del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), con la finalidad de asegurar que la facturación por concepto de consumo de energía eléctrica, en el servicio municipal de alumbrado público, se actualice lo antes posible y refleje los ahorros generados por el desarrollo del Proyecto.

**TERCERO.-** Para los efectos de lo resuelto en los puntos de acuerdo que anteceden, el Ayuntamiento aprueba y autoriza:

- I. La modalidad de concurso por invitación como procedimiento para contratar el Arrendamiento puro, para financiar el diseño y la ejecución del Proyecto autorizado;
- II. La modalidad de concurso por invitación como procedimiento para contratar el diseño y ejecución del Proyecto autorizado;

Dependencia:

Número:

Asunto:

- III. A los titulares de la Dirección General Administrativa y de la Dirección de Adquisiciones para que, en los términos del Reglamento de Adquisiciones vigente y con apoyo de los titulares de la Hacienda Pública Municipal, de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, de la Dirección General de Servicios Públicos y de la Dirección de Alumbrado Público, formulen las bases y lleven a cabo los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente punto de acuerdo;
- IV. Que en los procedimientos autorizados en las fracciones I y II del presente punto de acuerdo, podrán participar, respectivamente, tres Instituciones Financieras, ya sean públicas o privadas; y tres y hasta seis de las empresas que, a la fecha, hayan presentado al Ayuntamiento las mejores propuestas respecto a proyectos de ahorro de energía eléctrica y mejora del servicios de alumbrado público y cuyo fallo definitivo estará a cargo, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones vigente, del Comité de Adquisiciones el cual seleccionará a la Institución que ofrezca las mejores condiciones financieras de arrendamiento puro; y a la empresa o empresas que presenten las mejores condiciones de precio, calidad, tecnología, garantía y tiempo de entrega del diseño y ejecución del Proyecto autorizado;
- V. Al Síndico Municipal para que con apoyo de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, formule los contratos, tanto del financiamiento, como para el desarrollo del Proyecto autorizado, observando para el efecto lo que resulta aplicable de lo indicado en la Consideración II inciso g) del presente Dictamen y en los cuales deberá quedar estipulado lo determinado en las fracciones IV y V del punto de acuerdo segundo y demás condiciones inherentes que garanticen al Municipio las mejores condiciones de precio, calidad, tecnología, garantía, oportunidad y tiempo de ejecución;
- VI. Al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al encargado de la Hacienda Municipal para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriban el instrumento jurídico correspondiente con la Institución Financiera a la que el Comité de Adquisiciones haya asignado el contrato de arrendamiento puro para financiar el diseño y la ejecución del Proyecto autorizado;
- VII. Al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al encargado de la Hacienda Municipal para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriban el o los contratos con la empresa o empresas a las que el Comité de Adquisiciones haya asignado el diseño y la ejecución del Proyecto autorizado; y
- VIII. A la Dirección General de Servicios Públicos y a la Dirección de Alumbrado Público para que, de manera conjunta y con apoyo de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento, dictaminen y supervisen el diseño técnico, la ejecución y lleven a cabo la recepción del Proyecto autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 fracciones XXXII, XXXIII y XXXVIII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 4 numerales 9 y 13, 6 numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 10 del Ordenamiento de Alumbrado Público en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento aprueba y autoriza participar y/o adherirse al denominado Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, que impulsa el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (CONUEE), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con el objeto de que se beneficie el Proyecto autorizado con el apoyo del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

**QUINTO.-** Para los efectos de lo resuelto en el punto de acuerdo inmediato anterior, el Ayuntamiento aprueba y autoriza:

- I. Al Coordinador de Proyectos Estratégicos para que, en coordinación con el Director General de Servicios Públicos y el Director de Alumbrado Público, gestionen y realicen los trámites necesarios ante la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (CONUEE), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y, en su caso, de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la participación y/o adhesión del Municipio al Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal; y

- ii. Al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al encargado de la Hacienda Municipal para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, lleven a cabo los actos o suscriban los convenios necesarios ante y con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (CONUEE) y del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y en su caso, con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para obtener el apoyo del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

**SEXTO.- El Ayuntamiento aprueba y autoriza:**

- I. Como fuente de pago del financiamiento (arrendamiento puro) utilizado para el desarrollo del Proyecto autorizado, la totalidad de los ahorros económicos generados por el cambio tecnológico en los sistemas de alumbrado público y los demás derivados del propio Proyecto, y en su caso, la totalidad del apoyo que se obtenga del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;
- II. Al encargado de la Hacienda Municipal para que realice los pagos o erogaciones de fondos que deben hacerse con cargo a la partida presupuestal 3290 "otros arrendamientos" del gasto público municipal del presente ejercicio fiscal y los subsecuentes a efecto de cumplir con las obligaciones derivadas del Proyecto autorizado;
- III. Incluir en los Presupuestos de Egresos de cada año, del Municipio, las erogaciones plurianuales para cumplir con las obligaciones derivadas del Proyecto autorizado; y
- IV. Afectar las participaciones que le corresponde percibir de los ingresos federales y estatales, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que se pacten para financiar el Proyecto autorizado, por lo que se faculta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado para hacer las retenciones que correspondan a las participaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**SÉPTIMO.-** Con el fin de agilizar y llevar a cabo los procedimientos, trámites, gestiones, convenios, contrataciones y pagos o erogaciones de fondos para desarrollar el Proyecto autorizado, así como para cumplir con los objetivos, metas y acciones establecidas en el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** (apartado 6., sub-apartado 6.5.3. inciso a); y en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO** (apartado 8. sub-apartado 8.4. Cuadro 17) y complementar el presente resolutivo, el Ayuntamiento autoriza y faculta al C. Presidente Municipal para que, en ejercicio de sus funciones ejecutivas, disponga de las acciones convenientes y realice o instruya la instrumentación de todos los actos necesarios e inherentes a ese fin.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente resolutivo, por oficio, a los órganos dependencias y funcionarios públicos municipales que incumba, para su observancia, cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió por **Unanimidad** de los presentes, el H. Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; funcionando en Pleno el día 16 de febrero del 2011.

Lo anterior lo hago de su conocimiento; sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 16 de febrero del 2011

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO  
Secretario General

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL